



DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: 125/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

D^a Lorena Bonifas Blanco, Alcaldesa del Ayuntamiento de Chóvar, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RESUELVE:

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Chóvar para la tramitación de subvenciones para alumnos escolarizados en Infantil o Primaria en el Aulario municipal de Chóvar (Castellón), mediante Providencia de la Alcaldía de pasado 17 de abril.

Habiéndose tramitado el correspondiente procedimiento fijando las bases reguladoras de la subvención mediante la aprobación de la correspondiente Ordenanza reguladora de conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Subvenciones 38/20023 de 17 de noviembre, y cuya aprobación definitiva tuvo lugar transcurridos 30 días desde la publicación de su aprobación inicial y de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón sin que hubieran alegaciones.

Según reciente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de , se anuncia la aprobación definitiva de la Ordenanza.

Los gastos originarios de esta ayuda irán a cargo de la partida 326 48002 del Presupuesto del ejercicio 2024.

De conformidad con la base Séptima que indica que el órgano competente deberá realizar la correspondiente convocatoria publicándola por mediación de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Edictos Municipal, a su vez, habrá de elaborarse modelo de solicitud a utilizar por los beneficiarios de la subvención.

Visto el informe del Secretario-Interventor de 23 de septiembre de informe y fiscalización favorable.

Visto el informe de fiscalización favorable con fecha de 23 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN





PRIMERO.- Convocar la subvención dirigida a familiar con niños matriculados en el Aulario de Educación Pública de Infantil y Primaria de Chóvar, de conformidad con los plazos y medios establecidos en la base Séptima de la Ordenanza reguladora.

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de solicitud adjunto como ANEXO a la presente Informe que deberá acompañar a las solicitudes de los interesados.

TERCERO.- Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Subvenciones y la base Séptima de la Ordenanza Reguladora, y a través de ella en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, y en el Tablón de Edictos Municipal.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra el presente acto o acuerdo podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asímismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo manda y firma el Alcalde a la fecha de la firma electrónica expresada al margen; de lo que, como Secretaria-Interventora, doy fe, a los efectos previstos en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE CHOVAR (Castellón)

PLAZA IGLESIA, 1.- 12499 CHOVAR.- Te. 964 65 10 24 Fax 964 65 11 12.- C.I.F. P-1205600-H

D./D^a con Número de Documento de
Identificación (NIF / NIE / pasaporte) y
domiciliado/a en n^o: del municipio de
..... , con número de teléfono y
correo electrónico

Que estando interesado/a en solicitar las Subvenciones dirigidas a familias con niños matriculados en el Aulario de Educación Pública de Infantil y Primaria de Chóvar (Castellón)

Siendo el padre/madre, tutor/tutora y ejerciendo la patria potestad del alumno/a
escolarizado en el curso en el
Aulario de Educación Pública de Chóvar, en el curso 2024/2025.

Que aporta la siguiente documentación acreditativa:

- Original y copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o NIE de todas las personas que conforman la unidad familiar. En caso de ciudadanos/as comunitarios/as, además copia de certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y de Pasaporte en vigor.
- Original y copia del libro de familia.
- Certificado de matriculación de los menores en el aulario de Chóvar durante el curso escolar.
- Ficha de domiciliación bancaria, en modelo-tipo del Ayuntamiento de Chóvar debidamente cumplimentada

Modo deseado sea notificado, (indicar con una cruz lo que proceda):

() Comunicación Postal

() Medios Electrónicos.





AYUNTAMIENTO DE CHÓVAR (Castellón)

PLAZA IGLESIA, 1.- 12499 CHÓVAR.- Te. 964 65 10 24 Fax 964 65 11 12.- C.I.F. P-1205600-H

Marcar con una cruz:

() Declaro Responsablemente que no estoy incurso/a en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de estas ayudas.

() Autorizo al Ayuntamiento de Chóvar a comprobar cuantos datos sean necesarios para la tramitación de la presente solicitud,, en especial la acreditación del empadronamiento en el municipio donde se encuentra el centro educativo.

Por todo ello,

SOLICITO me sea concedida la subvención de escolaridad de niño/as matriculados en el Aulario de Educación Pública de Chóvar, por el alumno/a, de conformidad con la Ordenanza reguladora aprobada inicialmente en Ayuntamiento Pleno de Chóvar de 14 de febrero de 2024.

En Chóvar, a de de 202 de 202

SR. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CHÓVAR (CASTELLÓN)





Cód. Validación: 5DHPJTKN64ND3NEZ4629CJ9HF
Verificación: <https://chovar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5